Contrato N° 23/2014 ID. N° 280.783

ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT. INSTALACION y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO – SALON MULTIUSO MUNICIPAL "CACIQUE ARAPYZANDU"

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en Av. Mcal. López esq. San Roque, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Departamento de Misiones - República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz, con Cédula de Identidad N° 843.821, Intendente Municipal y el C.P.N. Darío Román Amarilla Casco, con Cédula de Identidad N° 2.363.290, Secretario General Municipal, respectivamente denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LUMINOTECNIA S.A.** domiciliada en la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Asunción Ferreira Ruíz, con Cédula de Identidad N° 621.455, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.** ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, INSTALACION y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SALON MULTIUSO MUNICIPAL "CACIQUE ARAPYZANDU".-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*1*	*0*	*540*	*30*	*11*	*8*	*93.535.220.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280.783.-

SRA. MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ — C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO — LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ

LUMINOTECNIA S.A.

Contrato N° 23/2014 ID. N° 280.783

ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT. INSTALACION y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO – SALON MULTIUSO MUNICIPAL "CACIQUE ARAPYZANDU"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1516/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRIO/CALOR PISO/TECHO DE 60.000 BTU, con instalación.-	*VCP*	*CHINA*	Unidad	8	*8.416.100.-*	*67.328.800.-*
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRIO/CALOR PISO/TECHO DE 36.000 BTU ADAPTADORES, con instalación.-	*VCP*	*CHINA*	Unidad	2	*8.048.460.-*	*16.096.920.-*
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRIO/CALOR PISO/TECHO DE 9.000 BTU, con instalación.-	*VCP*	*CHINA*	Unidad	2	*3.050.000.-*	*6.100.000.-*
4	CORTINA DE AIRE DE 1,50 METROS, con instalación.-	*VCP*	*CHINA*	UNIDAD	1	*4.009.500.-*	*4.009.500.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: NOVENTA y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE, GUARANIES.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapártida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los datos del llamado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es 30 (TREINTA) DIAS a partir de la firma del mismo

7. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectivizarán al contado contra entrega, PREVIA RECEPCION SATISFACTORIA DE LOS BIENES por parte de la Fiscalización de Obras. La efectivización del pago se realizarán dentro las 24:00 horas de haberse recepcionado las correspondientes facturas en la Tesorería Municipal.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados conforme al documento del llamado, dentro de los plazos establecidos en los datos de llamado.

SRA. MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ — C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO — LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ

LUMINOTECNIA S.A.

Contrato N° 23/2014 ID. N° 280.783

ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT. INSTALACION y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO – SALON MULTIUSO MUNICIPAL "CACIQUE ARAPYZANDU"

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Patrimonio.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% CINCO PORCIENTO del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los datos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SRA. MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ

C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO

LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ

LUMINOTECNIA S.A.

Contrato N° 23/2014 ID. N° 280.783

ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT. INSTALACION y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO – SALON MULTIUSO MUNICIPAL "CACIQUE ARAPYZANDU"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones - República del Paraguay, el día veinticinco de setiembre del año dos mil catorce.----------

Lic. María Asunción Ferreira Ruíz Empresa Luminotecnia S.A.	C.P.N. Darío Román Amarilla Casco Secretario General Municipal	Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz Intendente Municipal

LUMINOTECNIA S.A.